

Radicación : 195733103001-2022-00025-00.-  
Proceso : REST. DE INMUEBLE ARRENDADO.  
Demandante : SANDRA VALENCIA LAHARENAS.  
Demandado : MAURICIO GUZMÁN PEÑA Y OTRA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).-

*Auto de sustanciación No. 144.-*

Vía correo electrónico del Juzgado, se allegó la póliza Judicial requerida en los autos de 24 de mayo y 7 de Junio de 2022, a efectos de decretar el embargo y secuestro solicitado sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 130-1811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto tejada, Cauca, de propiedad de la coarrendataria NIYERIT GUZMÁN CHET, a lo cual se accederá toda vez que la póliza fue constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 590 del C. General del proceso.-

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

### R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la coarrendataria señora NIYERIT GUZMÁN CHET identificada con la CC No. 38.671717, identificado con M.I. No. 130-1811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, Cauca.

SEGUNDO: COMUNICAR la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, Cauca, a fin de que tome nota del embargo y expida a costa de la parte interesada, el certificado de que trata el numeral 1º del Art. 593 del CGP, el cual deberá remitir a este Juzgado con la constancia de registro de embargo.

LÍBRENSE el oficio respectivo.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

La Jueza,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**

**Firmado Por:**

**Monica Fabiola Rodriguez Bravo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0470beed6200bcd9fdf4c4fba46b61d1add26d9a4923182e142f2af1f30e44**

Documento generado en 29/06/2022 02:00:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**